

## INFORME SOBRE LA OPORTUNIDAD DE DECLARAR BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLÓGICA, EL YACIMIENTO LA PÍCOLA, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA (ALICANTE) Y MEMORIA SOBRE AUSENCIA ECONÓMICA DE LA MISMA

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43.1.a. de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, se consigna lo siguiente:

El yacimiento arqueológico La Picola sito en el núcleo urbano de Santa Pola (Alicante) constituye un importante y singularísimo yacimiento en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana.

El Ayuntamiento de Santa Pola ha solicitado a este Centro Directivo la incoación de expediente para declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el yacimiento La Picola radicado en su término municipal.

La Picola es una fortificación ibérica con características de *emporio* comercial y militar, con una continuidad habitacional que va desde el siglo V a.C. hasta el VI d.C.. Muestra el proceso de adaptación al mundo romano y a las circunstancias históricas dominantes.

El yacimiento arqueológico se encuentra incluido en la Carta Arqueológica de la Comunitat Valenciana. La Picola y el *Portus Illicitanus* están considerados y tutelados ya como Bienes de Relevancia Local en el Catálogo de Protecciones, según consta en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 30 abril 2009 - n.º 80 – 1 (Plan General de Ordenación Urbana) y Área Arqueológica del *Portus* y Cementerio.

Las zonas que comprende están clasificadas ya como Bienes Inmuebles de Relevancia Local e incluidas en la Sección Segunda del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano con la expresa tipificación protectora de Bienes de Relevancia Local, con la categoría de Espacios de Protección Arqueológica:

- Espacio de Protección Arqueológica: Factoría romana de salazones. Código 03.33.121-032
- Espacio de Protección Arqueológica: Yacimiento ibérico siglo IV a.C. Código: 03.33.121-030
- Espacio de Protección Arqueológica: Yacimiento romano de la Avenida Portus Illicitanus. Código i)03.33.121-031
- Zona Arqueológica del Portus Illicitanus y antiguo Cementerio. Código: 3.33.121-034

Santa Pola se conoce históricamente en época romana con el nombre de *Portus Illicitanus* (puerto de la importante colonia romana de *Ilici*, localizada arqueológicamente en La Alcudia de Elche). En él se pudo desarrollar una importante industria propia, derivada de los recursos marinos (seguramente ya desde el Ibérico Antiguo). Gracias a la abundancia de pesca y a las salinas próximas se crearon factorías que producían salazones (conservas de pescado) y *garum* (salsa derivada de los desechos del pescado, muy apreciada en la antigüedad y que se utilizaba como condimento en muchos platos) que se exportaban a otros lugares.

Entre los principales restos inmuebles exhumados hasta la fecha se encuentra una muralla con torres de época ibérica y una factoría de salazones de época romana. La primera por su naturaleza entraría dentro del concepto genérico de edificación de carácter militar que la legislación actual considera como Bien de Interés Cultural en atención al decreto de 22 de abril de 1949, incluido en

la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/85 del Patrimonio Cultural Valenciano. La segunda en la actualidad posee la categoría de Bien de Relevancia Local y está incluido en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del PGOU actual de Santa Pola.

El yacimiento ibérico y romano de La Picola está situado en el Polígono urbano de Salinas de la localidad de Santa Pola, a 18 Km al S de Alicante, en una zona de expansión urbana junto a la Avda. de Salamanca y la Avda. Portus Illicitanus. Se encuentra en la periferia del actual casco antiguo de la ciudad, en una zona que actualmente es de interior pero que en la Antigüedad se hallaba en la línea de costa, aspecto fundamental para comprender la evolución del asentamiento como *emporio* ibérico y *Portus Illicitanus* en sus distintas fases, desde el siglo V a.C. hasta época bajoimperial (siglo VI-VII d.C.), destacando la extraordinaria relevancia que tuvo el núcleo entre mediados del siglo V a.C. y el tercer cuarto del siglo del IV a.C.

Las referencias al *Portus Illicitanus* datan de la antigüedad. Plinio el Viejo, en el siglo I d.C., haría referencia al *golfo illicitano*; Pomponio Mela se refiere al *golfo illicitano* incluyendo en él a las ciudades de *Alone*, *Lucentia* e *Illici* y Claudio Ptolomeo que hace referencia explícita al *Portus Illicitanus* al describir el litoral contestano de *Hispania*.

Fue el Servicio de Investigación Arqueológica del Museo del Mar de Santa Pola el que, a partir de 1987, comenzó la delimitación del amplio conjunto arqueológico. A partir de 1991 se desarrolló un proyecto hispano-francés (Museo del Mar–La Casa de Velázquez–Centro Nacional para la Investigación Científica) para la excavación y análisis de las fases ibéricas del yacimiento. Entre sus resultados cabe destacar el descubrimiento del ya mencionado núcleo fortificado ibérico de los siglos V-IV a.C., con clara proyección *empórica*.

A partir del año 1997 un equipo de la Universidad de Alicante y el Museo del Mar acometieron la excavación y estudio sistemático de las estructuras romanas de La Picola, en especial los restos de la factoría de salazones, continuando las investigaciones para determinar la secuencia estratigráfica completa del asentamiento. Se distinguió en el *Portus Illicitanus* un poblado-fortín ibérico de mediados del siglo V a.C. hasta el tercer cuarto del siglo IV a.C., ambientes domésticos de época augustea y siglo I d.C.; almacenes del siglo II hasta mediados del siglo IV d.C. y una cetaria con dos Fases de mediados del siglo IV d.C. hasta el siglo VI d.C.

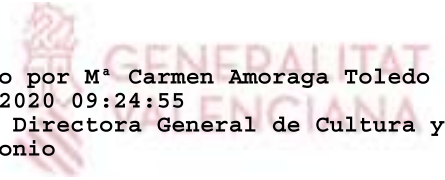
Desde época ibérica el poblado fortificado hubo de hallarse fuertemente vinculado al núcleo de La Alcudía de Elche (*Illici*), con la que estaría conectado. El núcleo romano de Santa Pola, el *Portus Illicitanus*, quedaría enmarcado en el *territorium* de *Illici* y, por tanto, dependiente de esta colonia. La fundación del *Portus Illicitanus* pudo haber estado vinculada a la creación de la colonia de *Illici* y a su necesidad de abrirse al Mediterráneo a través de un enclave que reuniese unas condiciones geográficas apropiadas con posibilidades de fondeo, resguardo frente a vientos (proporcionado por el cabo de Santa Pola) y proximidad a la *urbs*.

Los bienes muebles recuperados en la Zona Arqueológica son igualmente singulares y representativos de algunos de los periodos señalados, tanto en las intervenciones realizadas como en hallazgos casuales anteriores, mostrando la importancia y significación del yacimiento.

Los Servicios Técnicos de esta Dirección General han informado favorablemente la anterior solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa Pola y por el Museo del Mar de Santa Pola,

elaborando y elevando a título de avance la correspondiente propuesta declarativa que atiende las menciones de la Ley 4/98, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, habiendo expresamente prestado su conformidad a la misma el Ayuntamiento de Santa Pola, tanto con relación al ámbito que se delimita a efectos tutelares como con relación a la normativa de protección que se señala para el mismo

Por lo mismo la nueva regulación reglamentaria, que se promueve no implica coste económico alguno para la Generalitat, antes bien, puede comportar un ahorro o ventaja económica para todas las Administraciones implicadas, previniéndose y evitándose distorsiones entre la competencia tutelar que incumbe a la Generalitat en materia de patrimonio cultural y las competencias municipales. El Ayuntamiento de Santa Pola ha solicitado expresamente la declaración de Bienes de Interés Cultural de estos excepcionales enclaves manifestando su propósito de colaborar para que la protección integral de este inmueble que incorporan valores arqueológicos en grado particularmente significativo.



Firmado por M<sup>a</sup> Carmen Amoraga Toledo el  
29/10/2020 09:24:55  
Cargo: Directora General de Cultura y  
Patrimonio